



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA Nº 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
(01/12/16)

ACTA Nº 10/2016. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI" DEL DÍA JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:30 horas del día uno (01) de Diciembre de 2016, se reúnen en el ámbito de la Rectoría de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" los integrantes del Consejo Resolutivo de esta Escuela (en adelante CER), con motivo de la celebración de la Sesión Mensual Ordinaria previamente convocada por el señor Rector.

Siendo las 13:00 horas; se encuentran presentes los Consejeros nombrados a continuación, los cuales han registrado su asistencia mediante la firma de la correspondiente planilla dispuesta al efecto por la Secretaría del CER:

Por el Claustro Docente: 01) ARONA, Pablo; 02) CRETA, Fernando; 03) GREGOTTI, Fernanda; 04) MASSA, Graciela; 05) ONAINDIA, María Elvira; 06) RODRÍGUEZ, Roberto; y 07) ROMERO, Ricardo Ramón (Consejero Suplente).

Por el Claustro Estudiantil: 01) D'ALOISIO, Camilo (Consejero Suplente).

Por el Claustro de Graduados: 01) LOFFREDA, Guido Guiliano.

Se encuentra presente también el representante del **Departamento de Orientación al Estudiante** (DOE), Lic. Gabriel GHENADENIK; dejándose constancia asimismo; de la inasistencia injustificada del miembro del **Estamento NO Docente**

Se encuentra presente, el Secretario del CER, Dr. Alfredo Horacio Bruno, quien oficia además de Secretario de Actas de la presente Sesión.

Se deja constancia de las inasistencias de los siguientes miembros titulares:

Por el Claustro Docente: Por la mayoría: 01) BARRAL, Ana María; y 02) RIVAS, Ana María.

Se deja constancia que las Consejeras Barral y Rivas, no presentaron por vía alguna ante la Secretaría del CER justificativo de sus inasistencias.

En consecuencia, y siendo que la representación del Claustro Docente por la mayoría se encuentra incompleta, corresponde consignar a ambas Consejeras, ausente injustificado; todo en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) Nº 08/12.

Por el Claustro de Estudiantil: Por la mayoría: 01) KAPLAN, Catalina; 02) LEWKOWICKZ, León, y 03) ABRAMOVICH, Facundo.

Se deja constancia que los Consejeros Kaplan; Lewkowicz y Abramovich, no presentaron por vía alguna ante la Secretaría del CER justificativo de sus inasistencias.

En consecuencia, y siendo que la representación del Claustro Estudiantil por la mayoría se encuentra incompleta, corresponde consignar a los tres Consejeros Estudiantiles arriba consignados, ausente injustificado; todo en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
(01/12/16)

de la Resolución (CER) N° 08/12.-----

Por el Claustro de Estudiantil: Por la minoría: 01) MIRA, Ignacio.-----

En consecuencia, y siendo que la representación del Claustro Estudiantil por la minoría se encuentra incompleto, corresponde consignar al Consejero Mira, ausente injustificado; en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12.-----

Por el Claustro de Graduados: 01) IBÁÑEZ, Ignacio Tomás.-----

En consecuencia, y siendo que la representación del Claustro de Graduados se encuentra incompleto, corresponde consignar al Consejero Ibáñez, ausente injustificado; en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12.-----

Siendo las 13:00 horas, y contándose con quórum suficiente, da comienzo la Sesión, presidida por el señor Rector de esta Escuela, Mg. Leandro Rodríguez; a los fines de tratar el siguiente orden del día: 01) Aprobación de Acta de Sesión: a) Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 31 de Octubre de 2016; 02) Elección para representantes del Claustro de Docentes ante el CER para el período 01 de Diciembre de 2016, al 30 de Noviembre de 2020; realizadas en fechas 17 y 18 de Noviembre de 2016: a. Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 7º y 32 del Anexo I del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N° 1327/08); **Artículo 32:** "El Consejo Resolutivo resolverá en un solo acto la aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernirá los cargos objeto de la elección de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente Reglamento." **Artículo 7º:** "Las representaciones de los OCHO (8) docentes se integrarán necesariamente con TRES (3) miembros de la minoría siempre que esta cuente con más del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de los votos emitidos válidos. Si no alcanza dicha proporción, pero obtiene por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) de dichos votos, le corresponderán DOS (2) representantes. Las reglas específicas que deberán contemplarse para determinar la conformación de la representación de los docentes ante el Consejo Resolutivo, serán las siguientes: a) Si se hubieren presentado solo dos listas y una de ellas no alcanzare el VEINTE POR CIENTO (20%) de los votos de los votos emitidos válidos le corresponderán a la que alcanzó mayor cantidad de votos, todos los cargos".-----

Punto 01 del Orden del Día: Aprobación de Actas de Sesión: a) Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 31 de Octubre de 2016.-----

Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela, quien pone a consideración el texto del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Octubre de 2016; la que fuera entregada a los Consejeros, con anterioridad a la celebración de la presente Sesión.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, solicita que "se incorporen como Anexo el intercambio por correo. Me parece muy importante que quede constancia de ese intercambio".-----

Nota de la Secretaría del CER: En esta instancia, el Secretario del CER, dirigiéndose a la Consejera Onaindia; se permite manifestarle que "ese intercambio no tiene nada que ver con la aprobación del Acta"; a lo que la Consejera Onaindia contesta que "sí tiene que ver con el Acta, porque en ese correo hicimos referencia al Acta". El señor Secretario del CER contesta que "el hecho que un correo electrónico hiciera referencia al Acta, no tienen nada que ver con el punto en tratamiento, cual es la aprobación de lo que efectivamente se



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA –
 (01/12/16)

debatíó y transcribió en el Acta de la Sesión". Finalmente la Consejera Onaindia, manifiesta que "el Acta está aprobada; yo lo que estoy haciendo es solamente una observación en los términos del Reglamento".-----

Se hace saber que la Consejera Onaindia, hace referencia a un intercambio de correos electrónicos, iniciado en fecha 13 de Noviembre de 2016, por el Consejero Docente Ricardo Romero, y mantenido con las Consejeras Docentes María Elvira Onaindia y Graciela Massa, mediante remisión de correos electrónicos en respuesta, en igual fecha.---

Toma la palabra el señor Rector de esta Escuela, quien, somete a votación la aprobación del Acta correspondiente; resultando **NUEVE (09) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGÚN voto por la ABSTENCIÓN**, quedando por lo tanto **APROBADO** el texto del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 31 de Octubre de 2016, con **MAYORÍA CALIFICADA**.-----

Punto 02 del Orden del Día: Elección para representantes del Claustro de Docentes ante el CER para el período 01 de Diciembre de 2016, al 30 de Noviembre de 2020; realizadas en fechas 17 y 18 de Noviembre de 2016: a. Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernimiento de los cargos objeto de elección de acuerdo con lo establecido en los artículos 7º y 32 del Anexo I del Reglamento Electoral (Resolución (R) UBA N° 1327/08); **Artículo 32:** "El Consejo Resolutivo resolverá en un solo acto la aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y discernirá los cargos objeto de la elección de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente Reglamento." **Artículo 7º:** "Las representaciones de los OCHO (8) docentes se integrarán necesariamente con TRES (3) miembros de la minoría siempre que esta cuente con más del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de los votos emitidos válidos. Si no alcanza dicha proporción, pero obtiene por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) de dichos votos, le corresponderán DOS (2) representantes. Las reglas específicas que deberán contemplarse para determinar la conformación de la representación de los docentes ante el Consejo Resolutivo, serán las siguientes: a) Si se hubieren presentado solo dos listas y una de ellas no alcanzare el VEINTE POR CIENTO (20%) de los votos de los votos emitidos válidos le corresponderán a la que alcanzó mayor cantidad de votos, todos los cargos".-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien recuerda que, conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Anexo I del Reglamento Electoral; el CER debe aprobar en un solo acto todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y, a su vez, discernir los cargos que fueran objeto de la elección realizada, siguiendo las pautas prescriptas por el artículo 7º del referido Reglamento Electoral. Al respecto recuerda igualmente, que el Acta de Escrutinio Final realizada por la Junta Electoral, fue remitido previamente por Secretaría del CER, para el análisis de los Consejeros, a los fines de su aprobación, para el supuesto de compartir aquellos cálculos y el consecuente discernimiento de cargos a efectuar.-----

En tal sentido, y en primer término, el señor Rector, **pone a consideración de las/os Consejeras/os la aprobación de todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; actuación que es aprobada en su totalidad, POR UNANIMIDAD de los nueve Consejeros presentes, con MAYORÍA CALIFICADA** (la Consejera Onaindia, recuerda que la aprobación de la representación a la que pertenece se realiza, sin perjuicio de las observaciones e impugnaciones oportunamente formuladas por la integrante de la Junta Electoral perteneciente a Consenso Democrático; todas las cuales, obran en el respectivo Expediente Electoral).-----

Nota de la Secretaría del CER: En esta instancia, y previo a la consagración, mediante votación de los miembros del CER de los Consejeros Docentes para el período 01 de



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
(01/12/16)

Diciembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2020; se da lectura por Secretaría del Cuerpo, a los nombres de los Consejeros docentes electos, conforme el número de votos obtenidos por cada agrupación; a saber: **a) Consejeros Docentes Titulares**, conforme el siguiente orden: 1º: MASSAFRA, Francisco Javier; 2º: Creta, Fernando Martín; 3º: RODRÍGUEZ, Roberto Jorge; 4º: BARRAL, Ana María; 5º: MAURY, Eduardo Carlos (los cinco nombrados, electos por la Lista N° 21, Siglo XXI-Unidad); 6ª: ONAINDIA, María Elvira; 7ª: GREGOTTI, María Fernanda, y 8ª: MASSA, María Graciela. -----

Se da lectura también a los **b) Consejeros Docentes Suplentes**, conforme el siguiente orden: 1º: ARONA, Pablo; 2º: VIGLINO, Daniel Alberto; 3º: PETRACCA, Gustavo Daniel; 4º: VELASCO, Francisco Roque; 5ª: ALTERSON, Betina Gisela (los cinco nombrados, electos por la Lista N° 21, Siglo XXI-Unidad); 6º AISEN, Alejandro Daniel; 7ª TORRES, Alejandra; y 8º NEGRIN MUNIZ, Guido Hugo.-----

A continuación se da lectura por Secretaría de notas de similar tenor, presentadas en Mesa de Entrada de esta Escuela (dirigidas al señor Rector) por los señores profesores **Eduardo Maury** (fecha presentación: 29 de Noviembre de 2016, registrada en CUDAP: TRI-UBA: 0121849/2016); **Gustavo Petracca** (fecha presentación: 29 de Noviembre de 2016, registrada en CUDAP: TRI-UBA: 0122029/2016); y **Javier Massafra** (fecha presentación: 01 de Diciembre de 2016, registrada en CUDAP: NOTA-UBA: 0009314/2016).-----

El texto de la nota del profesor Maury dice lo siguiente: "Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2016. Sr. Rector de la ESCCP, Mg. Leandro E. Rodríguez. De mi mayor consideración. En razón de encontrarme ocupando actualmente el cargo de Vicerrector del turno tarde, solicito la suspensión en la designación como consejero del CER mientras continúe ocupando el cargo mencionado. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Profesor Eduardo Maury. Vicerrector Turno Tarde".-----

El texto de la nota del profesor Petracca dice lo siguiente: "Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2016. Sr. Rector de la ESCCP, Mg. Leandro E. Rodríguez. De mi mayor consideración. En razón de encontrarme ocupando actualmente el cargo de Vicerrector del Turno Vespertino, solicito la suspensión en la designación como consejero del CER mientras continúe ocupando el cargo mencionado. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Dr. Gustavo Petracca. Vicerrector Turno Vespertino".-----

El texto de la nota del profesor Massafra dice lo siguiente: "Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2016. Sr. Rector de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, Mg. Leandro E. Rodríguez. De mi consideración. Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud, a los efectos de solicitarle la suspensión de mi designación como consejero del CER mientras continúe ocupando el cargo de Vicerrector TM de la institución. Sin otro particular salud a Ud atentamente. Francisco Javier Massafra. Vicerrector TM. Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini".-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, manifiesta que "el Reglamento Interno de funcionamiento del CER es claro al señalar en su artículo catorce que el Consejero que resulte electo Rector/a o Vicerrector, como en estos casos, cesarán en el cargo de Consejero".-----

"Estas observaciones fueron formuladas por nuestra representante ante la Junta Electoral, durante el proceso electoral, al momento de presentarse las listas, y además se encuentran elevadas las impugnaciones también ante el Consejo Superior de la UBA".-----



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

"El reglamento interno es claro. Por lo tanto, así como plantean el pedido en las notas, no están en condiciones de asumir, ni pueden en consecuencia pedir la suspensión en sus cargos de Consejeros. De hecho, no puede asumir, alguien que debe cesar, si es designado vicerrector."-----

"En su momento la Junta Electoral (con el voto negativo de nuestra representante) votó a favor de la inclusión de los tres Vicerrectores como candidatos en las Listas electorales. Así que eso, ya está; nosotros esa resolución la impugnamos ante el Consejo Superior, y nos remitimos entonces a todas las impugnaciones presentadas, tanto en el Expediente electoral, cuanto las formuladas ante el Consejo Superior"-----

"Ya está, de última tendrán tres Consejeros menos para integrar los suplentes. Es decir, los argumentos esgrimidos por la decisión de la Junta Electoral al momento de habilitar la postulación de los tres Vicerrectores como candidatos (decisión no compartida por nuestra representante ante dicha Junta) fue que podían presentarse como Consejeros, pero lo que no podían es asumir, si conservaban el cargo de Vicerrectores. Para nosotros es lo mismo. Es lo que nosotros entendemos como un fraude electoral, y en esos términos lo pusimos. Nosotros ya impugnamos esto"-----

"Recibidas estas tres notas -que estábamos esperando- por parte de los tres Vicerrectores, y que acaban de ser leídas por Secretaría, donde nosotros entendíamos que iban a manifestar su voluntad de asumir como Consejeros o seguir como Vicerrectores; nosotros volveremos a impugnar eso, una vez que se resuelva la consagración de los candidatos"---

Siendo las 13:10 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, se incorpora al recinto de deliberaciones el Consejero Docente (Suplente) **Daniel VIGLINO**, quedando por lo tanto sin efecto, los ausentes antes consignados a fojas uno (01) a las Consejeras Docentes Barral y Rivas, en atención a que con la incorporación del Consejero Viglino, se ha completado la representación del Claustro Docente por la mayoría (todo en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12).-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA quien, manifiesta su total desacuerdo con las argumentaciones expuestas por la Consejera Onaindia.-----

Manifiesta que "con tal razonamiento se está desconociendo el voto del cuerpo docente. La gente votó; y se expresó a favor de cada uno de los candidatos propuestos, conforme el número de votos que obtuvo cada agrupación, y sabiendo, sin dudas, cuál era la situación de los tres candidatos que hoy son vicerrectores".-----

"Por otra parte, los actuales vicerrectores, Dios dirá, y ellos definirán en el futuro, si su posición política es seguir siendo vicerrectores; hasta que termine el mandato; o si tienen otra idea en mente".-----

"Pero de ninguna manera se les puede vulnerar el derecho a ser consejeros, habiendo sido electos como tales por el voto popular de la gente. La palabra cesar, acá hay que interpretarla en el sentido del pedido que están haciendo; es decir, han sido electo consejeros; pero ello no quiere decir que cuando ellos dispongan, no puedan dejar el cargo de Vicerrectores y asumir como Consejeros. Es un acto particular de nuestros tres compañeros el de querer o no participar nuevamente en el CER, o seguir en sus posiciones como Vicerrectores".-----

"Creo que es todo válido y legal, lo que ha pasado, y no entiendo la posición de la minoría docente. En este colegio, los docentes decidieron a quienes votaron, y creo que empezar a decir que por una interpretación de que significa cese o no, no se puede negar el derecho a ser Consejeros, que se han ganado con el voto nuestros compañeros. Me parece que definirle a un docente que es lo que quiere hacer con su trayectoria política en la escuela, vedándolo de un derecho u otro; me parece que incomprensible; y no entiendo esa lógica.



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

Pero me parece que queda claro que en primer lugar no hay ninguna incompatibilidad y además se está cercenando un derecho. Ustedes han visto centenares de diputados y senadores, o Concejales; que por ejemplo cuando pueden asumir administrativamente un cargo de gestión, piden la licencia en el Cuerpo, y el día de mañana, vuelven a sus cargos electos. Porque fueron electos por la gente. Nosotros no podemos vulnerarle a esas personas, y a la gente que los votó sus derechos electorales. A ellos les pertenece el derecho de decir en este momento que optan por seguir siendo vicerrectores, pero sin perjuicio de ejercer el derecho más adelante, si ellos lo desean de integrarse al Cuerpo como Consejeros. Es decir, no le corresponde al CER decidir si acepta a no sus derechos, sino a los tres Vicerrectores le corresponde decidir que van a hacer con sus derechos".-----

"Además, el Cuerpo ya ha dado muestras de dejar que cada espacio político contemple sus propias posibilidades de cubrir sus cargos. Lo hemos hecho recientemente con el profesor Romero; lo hemos por más de una vez con los graduados; y no veo porqué se tenga que romper esa armonía que al menos en estos aspectos habíamos conseguido".----

Toma la palabra la Consejera Docente Graciela MASSA quien, manifiesta que "cuando presentamos la impugnación de la lista de candidatos que presentó Siglo XXI, se nos contestó desde la Asesoría Legal, que no podíamos hacer futurología. Cuando en realidad la denuncia que presentamos era la denuncia de algo que está quedando claramente expuesto ahora".-----

"El Reglamento es muy claro. La palabra cese y la palabra suspensión, no son sinónimos de ningún diccionario de la lengua castellana, ni mucho menos en términos jurídicos".-----

"La situación que tenemos hoy entonces es que tenemos tres cargo que fueron votados, pero que conforme el tenor de las notas presentadas, y a la luz de lo dispuesto por el Reglamento, no podrían asumir como consejeros".-----

"El profesor Petracca y la Profesora Faraoni, en su momentos, fueron Consejeros, y cesaron en sus cargos al momento de ser designados Vicerrectores, respectivamente".-----

Siendo las 13:15 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, se incorporan al recinto de deliberaciones los Consejeros Estudiantiles **Catalina Kaplan y León LEWCOWICKZ**, quedando por lo tanto sin efecto, los ausentes que les fueran antes consignados a fojas uno (01) de la presente Acta de Sesiones, en atención a que con sus incorporaciones, se ha completado la representación del Claustro Estudiantil por la minoría (todo en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución (CER) N° 08/12).-----

Toma la palabra el Representante del Departamento de Orientación al Estudiante DOE), Lic. Gabriel GHENADENIK quien, manifiesta su deseo de hacer una "observación un poco tangencial, y en tal sentido, lo único que quiero decir es que este es un tecnicismo al que deben haberle encontrado la vuelta, y que no me parece del todo impugnabile. Lo que si me parece que es una postulación un poco testimonial ¿no? Sería como se hizo alguna vez a nivel de la Provincia. Y es algo que me parece que genera una sensación no del todo buena. Acepto la idea sostenida por el Consejero Creta que nadie puede intervenir en la carrera docente o política de una profesora o profesor de esta Escuela. Pero, realmente creo que hay cierta incompatibilidad, o cierto mostrar algo que, políticamente, tendrá cierto sentido político. A mi no me parece la mejor manera".-----

"Pero mi comentario tangencial tiene que ver con el padrón de la elección. Porque a mi no me representa ni uno ni otro. De los setenta y cinco tutores, no se cuántos serán interinos; entre los psicólogos nueve somos interinos. Y yo, el año que viene, en este colegio, cumplo quince años. Y soy interino. Y no voto. Lo digo en primera persona, pero lo digo haciendo referencia al porcentaje de docentes interinos, que desconozco de cuánto será, pero intuyo que debe ser incluso, más alto, tal vez, de aquellos que efectivamente votan.



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

Lo que quiero decir, poniendo en primera persona ni caso, es que hay un colectivo muy importante de gente que hace muchos años que estamos en la Escuela y estamos vedados del derecho al voto. Incluso, quien les habla, está aquí como representante del DOE ante el CER, y no tener el derecho de votar; y habla de que la representatividad de esta Mesa, está muy mermada, en relación a los docentes que formamos parte de esta Escuela".-----

"Entonces, vuelvo al principio. La verdad, la manera en que se presentó esta situación; técnicamente puede ser correcta; políticamente podrá tener algún sentido, pero me parece que hay algo mucho más importante, y es que la elección, no representa al conjunto del Claustro Docente".-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, dice que" voy a reiterar un poco los argumentos que utilizamos cuando ya impugnamos, y ratificarlos en todos sus términos".-----

"Aparte de los que menciona el Lic. Ghenadenik, existe una clara incompatibilidad. Y por eso es que hacen cesar en sus cargos. Si no hubiera incompatibilidad, no habría cese. En estos casos en particular".-----

"Además tampoco puede asimilarse -como lo hizo el Consejero Creta-, la situación de incorporación de Consejeros Graduados; al caso de las vacancias que se produjeron en la Lista Siglo XXI durante este año, que provocaron que este Cuerpo nombrara al Consejero Romero por fuera de la Lista de los candidatos ofrecidos para las elecciones de hace cuatro años; precisamente porque ya se habían agotado todos esos candidatos".-----

"En el caso de los docentes por la mayoría, el nombramiento se debió a una situación sobreviniente. Todo reglamento; toda ley, tiene un espíritu, que es tan importante como la letra misma. Y nosotros además, a la letra, no le adjudicamos esa interpretación. Somos absolutamente taxativos. Ya la Consejera Massa, dio las explicaciones respecto del término "cesará" y a esas explicaciones me remito".-----

"Quiero acompañar las afirmaciones del Lic. Ghenadenik -porque además, fue el eje de nuestra plataforma- con relación a la cantidad de personas que tienen vetado su derecho a votar y ser votados. Eso, a doce años de la creación del Consejo Resolutivo, eso debería ser la prioridad".-----

"Por otra parte, nuestra postura, respecto de las postulaciones testimoniales de los Vicerrectores, no quiere decir que vayamos en contra de sus derechos individuales. Y mucho menos sobre sus carreras docentes. Muy por el contrario. Nosotros hace once años que venimos bregando por ella. Por lo que rechazamos enfáticamente ese argumento".-----

"Y en todo caso entonces, si visto las notas presentadas, los Vicerrectores no van a asumir; tendrán la posibilidad, frente a un recambio, de tener tres personas menos, en el caso de que alguno se vaya, hasta que se agote el número de miembros; porque han decidido que en ese colectivo, son tres personas menos".-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA quien, manifiesta que "a mi lo que me sorprende es en esta discusión, creamos que la ley, la imponemos cada uno de nosotros. Realmente creer que la verdad revelada la tenemos nosotros es demasiado egoísta. Yo me refería a la ley nacional; al Congreso. Me voy a referir ahora a nuestra Universidad. Porque me parece que acá hay gente que está demostrando mucha ignorancia al respecto. El profesor Barbieri; es el Rector de la UBA, con una licencia del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas. Sigue siendo Consejero Directivo de la Facultad (con licencia) y Rector de la UBA. El señor Vicerrector de la UBA está en igual situación. Los Consejeros Superiores; Secretarios Académicos; muchos de ellos son Consejeros Directivos de distintas facultades; de distintos palos políticos; desde la izquierda hasta lo más rancio de la derecha. Muchos de ellos tienen cargos ejecutivos en la UBA y muchos a su vez, son cargos directivos de sus Consejos".-----



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

"Y en este caso; esto es un hecho y una decisión política. Acá no hay nada testimonial. Acá todos sabían que hay una agrupación política; que tiene su posición política académica de ocupar cargos de gestión; cargos de conducción. Y sabemos muy bien que a cada uno le puede tocar. Como a cada uno le puede tocar de los que están en esta Mesa les puede tocar. Y esto fue así y sigue siendo así. Entonces, creer que la Reglamentación, con la palabra "cese", y con la interpretación de esa palabra, va a pasar por encima del Consejo Superior, donde hay espacios políticos ganados genuinamente, que después devienen a una conducción".-----

"Entonces, miren la Cámara de Diputados, miren la Cámara de Senadores, miren el Consejo Superior, a ver cual es la normativa".-----

"Y ahora sí, voy a dar mi visión política. Y en tal sentido pregunto ¿cuál es la preocupación de las personas de otro espacio político -interponiendo recursos- para nombrar o no a alguien que es de otro -en este caso el nuestro- espacio político?".-----

"Finalmente, y con respecto a lo que dijo el Lic. Ghenadenik, creo que estamos todos de acuerdo con eso, aunque me parece que es otro tema, donde todos debiéramos dar batalla, y sí discutir este tema, tanto en Comisiones como en el Plenario".-----

Toma la palabra el Representante del Departamento de Orientación al Estudiante DOE), Lic. Gabriel GHENADENIK quien, entiende que "no tiene mucho sentido seguir prolongando esta discusión. Para mi no es objetable técnicamente, más allá de que pueda ser objetable desde el punto de vista ético y del mensaje político que se da".-----

"Pero hay una verdad. Aquí se ha realizado una elección. Los docentes votaron, y eligieron a los representantes que había postulado cada lista. Y una lista ganó".-----

"Pero por eso insisto que no es otro tema que vote una parte minoritaria de los docentes de la Escuela. Porque habría que ver qué representatividad tendría cada agrupación, si votáramos el cien por ciento de los docentes de esta Escuela".-----

"Y veo que yo hablo del tema, pero ni la mayoría, ni la minoría docente, toman este tema, y vuelven enseguida a la cuestión de los tres vicerrectores".-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, contesta al Lic. Ghenadenik que "fue materia de impugnación por parte de nuestra agrupación. Una de las menciones taxativas que hicimos fue referirnos a este tema. Y el eje de toda nuestra plataforma y en todas las impugnaciones, mencionamos esta cuestión reiteradamente".-----

Toma la palabra el Representante del Departamento de Orientación al Estudiante DOE), Lic. Gabriel GHENADENIK quien, contesta que "bueno, por suerte entonces la minoría docente lo ha dicho. Pero de todas formas, esto es algo que viene desde hace mucho tiempo, y no avanza. Y algo está pasando para que no avance. Y me parece que es el tema central, y no, si los Vicerrectores, asumen o no asumen como Consejeros".-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Guido LOFFREDA quien, ratifica la importancia del tema "tocado por el Lic. Ghenadenik -y que también fue recogido por la minoría docente-, que no es la primera vez que se trata en este recinto. Y el tema es la titularización docente, y consecuentemente qué cantidad de docentes, votan cada cuatro años para elegir representantes ante este Consejo. Me parece que hace muchísimos años que no hay un proceso generalizado y que no se está tocando el tema de los concursos docentes. Y esto no es un tema menor, pues hace que después se llegue a distintos concursos por la Resolución 3103. Y entiendo que como Órgano de la Escuela, deberíamos tocar a fondo esta cuestión. Y lo señalo nuevamente (porque ya lo había señalado) que es un tema al que tenemos que dedicarnos, porque por ejemplo, por un lado, el Consejero Creta, pregunta "cuál es el interés de la minoría docente"; pero por otro lado, miembros de la representación del Consejero Creta, son gestión en este momento, y tienen las herramientas para solucionarlo. Pero lo más preocupante es que ustedes tienen esas herramientas, pero como no les resulta una prioridad, siempre entonces, luego de cada elección, termina siendo la misma, la representación de la minoría y de la mayoría



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

docente. Y es así como no se puede avanzar en la discusión de determinados temas y proyectos, porque hay voces que no se están escuchando. Y en un carril paralelo, cuando el Consejero Creta señala el ejemplo del Rector Barbieri, vuelve a vincularse el tema, porque el año que viene hay Asamblea Universitaria. Y nosotros, otra vez, no tenemos representación; y tampoco cientos de docentes tampoco tienen representación ahí. Y cuando Creta señala que Barbieri es Consejero Directivo y Rector de la UBA; no debiera olvidar de señalar que justamente, es votado por los mismos docentes, que solamente pueden expresar una sola voz. Estoy seguro que si los miles de docentes que están en Económicas, como así también los miles de docentes que están en la UBA; Barbieri no sería Rector de la UBA, porque sino se escucharía las demandas de los preuniversitarios; se escucharían las demandas de distintos sectores de las distintas universidades".-----
 "Entonces me parece que no podemos olvidarnos de <ese pequeño detalle>".-----
 "Y para cerrar esta cuestión de <lo político>, del hecho que la mayoría docente tenga tres vicerrectores, y que ahora es su cuerpo de Consejeros, dice mucho. Dice del comportamiento de la mayoría docente año tras años. Que fueron los únicos que votaron a Leandro Rodríguez; habla de cómo traban los proyectos de apoyo escolar; de Reglamento de Convivencia; de Bar Institucional; de Fotocopiadora; etc. Y me parece que lo más sensato que tenemos que hacer como Consejo de Escuela Resolutivo es que los Vicerrectores no puedan estar cumpliendo un mandato como Consejeros. Y es que en realidad no deberían haber sido puestos en las listas".-----

Toma la palabra la Consejera Estudiantil Catalina KAPLAN quien desea "dejar sentada la posición del Claustro Estudiantil en este caso; sobre todo porque en el momento en que nos llegaron las listas de candidatos para las elecciones del claustro docente se nos presentó una preocupación. Pero retomo un par de cosas que dijo el Consejero Loffreda. Y es que, en comparación con los ejemplos de licencias en sus cargos de Consejeros Directivos que antes señaló el Consejero Creta; acá la situación es precisamente inversa. No están como Consejeros del CER, y estaríamos analizando si se les diera licencia o directamente cesarían en sus cargos si fuesen elegidos Vicerrectores. Al contrario; son Vicerrectores, y al ya ser electos consejeros del CER, están cesando de asumir. Esa es la diferencia, y me parece que es una diferencia muy importante. Y aún así, los antecedentes que trae el Consejero Creta, no me parecen antecedentes plausibles, ni que debieran ser tomados como ejemplos a seguir por este Cuerpo".-----

"Coincido con otros preopinantes, que el tema central, de todos modos, sigue siendo la situación de los docentes interinos. Y cuando la mayoría docente, dice que está de acuerdo con la titularización; eso se contradice con el hecho -como muy bien lo dijo Guido-, que esa mayoría docentes puso a sus tres Vicerrectores en cargo de gestión; y se han negado a impulsar estas cuestiones".-----

Y por eso, más allá de que sea legal o técnicamente posible -por alguna circunstancias siempre le encuentran la vuelta técnico legal para hacer lo que quieren-, en principio, es un tema polémico. Lo concreto es que las estudiantes y los estudiantes y las graduadas y los graduados, hacemos saber de nuestra preocupación al respecto, Y sería importante que nuestra voz fuese escuchada".-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA quien, manifiesta que "yo tengo que estar aquí sentado escuchando acusaciones por parte de los Consejeros Kaplan y Loffreda, respecto de que nuestra representación, es la que no hace, pone trabas; y entonces yo te digo, Catalina, que sería bueno, si encontrás alguna vez un Acta o algo escrito que diga que la mayoría docente estuvo en contra de algo, entonces, en ese caso, te pediría por favor, que la traigas. Porque esto queda grabado. Yo lo presento a la mayoría docente y ante cualquier pregunta les puedo demostrar que está claro que es todo una gran mentira. Porque nosotros estamos de acuerdo en que se normalicen los interinatos; hicimos una lucha muy importante en el 2007 y 2008 para que esto ocurra; se



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

titularizó el sesenta y ocho por ciento de la gente. Y todo esto fue un trabajo conjunto. Vos también decís que nosotros trabajamos proyectos. No conozco ni un proyecto trabado por nosotros. Este año no hubo sesión de Comisiones, porque desde este CER se votó cambiar las conformaciones. Porque se les ocurrió sacarle a la mayoría la representación mayoritaria en las Comisiones. Y eso trabó todo el año de trabajo”.....

“Nosotros también estamos preocupados por los interinatos. Algunos creen que si votaran todos los actuales interinos cambiaría la ecuación de mayorías y minorías. Yo creo que no. Yo creo que seguramente vamos a tener que ir a convencer más gente; a trabajar más duro y a demostrarles nuestro trabajo. Pero ninguna de las dos agrupaciones seguramente le podría mostrar nada de lo que se hizo este año en el CER. Porque este año, no se hizo absolutamente nada”.....

“Catalina y Guido dicen que nosotros estamos en contra de todo y frenamos todos. Que estamos en contra de que haya más titulares, que haya concursos, que haya carrera docente. Tendrían que agarrar todas las actas donde nos pronunciamos al respecto. Y no solo como minoría docente, porque vos sabés que yo también soy representante gremial. Y como gremio, todo el tiempo estamos hablando de esto, y difundiendo además por mails: convenio colectivo de trabajo, por ejemplo, que es un tema central. Entonces, decimos de forma gratuita, que nosotros trabajamos; que nosotros no queremos. No hubo ni una Sesión en que nosotros hayamos dicho que no a nada de eso ¡A nada! Es más, por ejemplo al momento de sacar la Resolución del Consejo de Convivencia; nosotros fuimos con un dictamen de minoría, con parte del estudiantado en esa época; perdió en votación nuestro dictamen. Y sin embargo acompañamos el dictamen de mayoría. Y se fue a la UBA y lo rechazaron allá”.....

“Y cuando a nosotros nos hablan de que nosotros tenemos gente de nuestra agrupación en la gestión; yo también digo que, los profesores Perla Faraoni y Pablo Bossi, pertenecen a la agrupación que representa la minoría docente. Y fueron parte de la gestión de un Rector que votó la minoría docente. Y esto sucedió hasta hace dos años. Y me pregunto entonces, qué hizo toda esa gestión por todas las cosas que no resolvieron, y que se nos achaca a nosotros”.....

“Y cuando habla de ética, la profesora Perla Faraoni, era Consejera. Renuncia, se va a la Vicerrectoría ¿Y saben quien fue presidente de la Junta Electoral en las elecciones pasadas de representantes docentes ante el CER? La profesora Perla Faraoni. Ella era la que decidía quién votaba y quién no. Porque Roitberg le dio ese derecho a Perla Faraoni, que era exconsejera por la minoría docente ¿Saben como se llama eso? Son las reglas del juego político, donde vos tenés la birrome y haces o deshacés algunas cosas. Y nosotros no fuimos a impugnar a Perla Faraoni”.....

“La que se puede decir -y eso no lo niego- que fue nuestra gestión, fue la de Fornasari. Y esa gestión duró tres o cuatro meses. Y luego estuvo Roitberg. Y todos esos reclamos que nos echan en cara a nosotros ¿por qué no preguntarse que se hizo cuando estaba Roitberg, que fue el Rector que puso la minoría docente y que tenía a los Vicerrectores de la minoría docente? ¿Ellos no concretaron todos estos reclamos que nos hacen a nosotros? ¿Y entonces? Si la tienen tan clara que la mayoría docente es la que frena todos esos temas importantes que hay que tratar; tráiganme un papel que evidencie eso. Y yo tengo que aclarar esto, para que quede constancia en Actas, porque yo tengo que responder frente a mis representados”.....

“Y por otra parte, yo me pregunto ¿por qué tanta alevosía? -si la gente definió que tales o cuales fueran consejeros- ¿por qué tantas impugnaciones? Nosotros impugnamos solamente dos personas del padrón provisional. Y la minoría docente impugnó más de diez personas. Entonces, a mi me sorprende que, constantemente hablan de la libertad y de la democracia, pero constantemente vienen impugnando a gente, tratando de impedir su



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

derecho al voto ¡Han impugnado a Miriam Ayala, que es ayudante de computación hace 25 años! Y eso ha sido simplemente por desconocerla.-----

Siendo las 13:45 horas, y contando con la debida autorización de todos los integrantes del CER, deja de manera definitiva el recito de deliberaciones el Consejero Roberto RODRÍGUEZ, y se incorpora la Consejera Ana María BARRAL (ambos de la mayoría docente).-----

Toma la palabra el Consejero Docente (Suplente) Ricardo ROMERO quien, en primer lugar, manifiesta que "la cuestión de la democratización, no se encuentra dentro del Orden del Día, ni del tema que estamos debatiendo. Simplemente sumo la lucha política que marcamos desde distintos gremios para lograr el convenio colectivo de trabajo, y por la lucha por el ingreso en condición de titulares de muchos compañeros, que están en una situación irregular en todas las universidades. Y aquí en la UBA, nos encontramos frente a una lucha particular; más allá de que aquí existe el mecanismo del Concurso, mediante el cual uno puede titularizar, y por ejemplo en mi caso, eso permitirme el honor de estar aquí sentado".-----

"Con relación a la elección de los Vicerrectores, entiendo que nos enfrentamos a un debate político ético. Y en cuestiones como esas, cada uno tiene sus posiciones. Y es por eso que aquí, nosotros lo vemos de distinta manera. Partimos de la base de que es un espacio colectivo; es una elección con listas plurinominales -propias de muchos lugares donde hay parlamentarismos- donde uno expone a candidatos de gestión, y dice al electorado <mirés, júzguenme, electoral y popularmente; y tiene la posibilidad; el hecho político de evaluar lo que están haciendo estas personas".-----

"Además no quiero dejar de destacar un tecnicismo, cual es que, quienes están decidiendo por estas personas, que ganaron sus elecciones para desempeñarse en el próximo período, son personas cuyo mandato vence hoy (a pesar que alguno puedan renovar mandato)".-----

"En definitiva, la postulación de los tres Vicerrectores y su derecho a ocupar el cargo de Consejeros, más allá de la licencia solicitada, me parece ajustada a derecho".-----

Toma la palabra la Consejera Estudiantil Catalina KAPLAN quien con relación a la intervención anterior del Consejero Creta solicita no ser "acusada, por lo menos a mi en lo personal; de no saber; de no estar segura; ni de lo que me dicen, ni de lo que yo vengo a decir acá. En segundo lugar, nosotros como estudiantes, podemos estar al tanto de la disputa gremial que hay en la Escuela. Ahora, que durante toda tu intervención; vos, Fernando Creta, me hayas mirado a mi, como interpelándome por todo lo que había hecho la Asociación Gremial Docente durante el año 2011, o por las actitudes que toma frente al Consejo Resolutivo; realmente no entiendo por qué lo es. En la agrupación que yo militaba en el 2011, no quería votar a ningún Rector, y esa fue la actitud que mantuvimos. Entonces no entiendo porqué se me acusa a mi de haber defendido a Perla Faraoni, como presidenta de la Junta Electoral; o lo que sea. Todo esto, más allá que lamento mucho que la profesora se haya jubilado recientemente; por lo gran docente que era. Y esto último lo quiero remarcar".-----

"Porque se desvió completamente el eje de la discusión de donde nosotros queríamos hacer foco; y que es, la preocupación que nos representa es que la gestión de la Escuela, esté también representada en el CER, y, que no estén titularizados la mayoría de los miembros del Cuerpo Docente de esta Escuela".-----

"Esa es la discusión que creemos que hay que dar. Después, la disputa gremial que hay dentro de la escuela, nosotros la miramos desde afuera, y no creemos que tenga que traerse a este CER, o por lo menos, creemos que no es lo prioritario en este momento".-----



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, manifiesta que "una mentira no se convierte en verdad por repetirla. Nosotros somos absolutamente coherentes en nuestra lucha por la titularización. Y en todos los espacios que nos toca ocupar; no solamente aquí en el CER. Ahora, hablando concretamente de nuestra agrupación Consenso Democrático; lo hablamos en la última campaña; lo mencionamos en la última Sesión. Si es por lo que está escrito, sobra. Y en tal sentido, los tres Consejeros de Consenso Democrático, fuimos los únicos -y eso también está en el Acta- que votamos por una cláusula de excepcionalidad, para que haya menos interinos, y que tuvieran estabilidad. Y lo hicimos en este mismo Consejo. En el 2011, nuestra representación gremial pedíamos un año; tres años; y la otra representación gremial pidió siete. Para muestra baste la cantidad de docentes que no han sido titularizados; que en la actualidad, superan ampliamente el 50% de Padrón. Con lo cual, las mayorías son mayorías reales, no mayorías virtuales. Luego, hay un montón de gente, que quedó afuera de la posibilidad de votar. En el 2009; en el 2001 y nuevamente en esta última elección. Y para nosotros eso es insoslayable, y es el eje; y creo que no debe haber sesión, en todos los años, que no repitamos lo mismo".-----

"Respecto de las impugnaciones, para nosotros no son tecnicismos; ni tampoco nos erigimos en los intérpretes últimos de la ley. Lo que decimos es, que hay incompatibilidad de carácter ético, político y reglamentario. Eso es lo que dijimos, y eso es lo que ratificamos. Entonces, lo que sucedió en estas últimas elecciones ha vuelto a ser un voto calificado. Y lo que nosotros cuestionamos, y acá no se trata de impugnaciones a nombres, sino que estamos hablando, de la interpretación que hacemos de la normativa; cuestión que dejamos planteada en nuestra impugnación en la Junta Electoral".-----

"Y respecto de la profesora Perla Faraoni; en realidad, la profesora pudo ser miembro de la Junta cuando era Vicerrectora, pero ya no era Consejera. No era Consejera. Renunció taxativamente. Pablo Bossi, si bien estaba en la lista, nunca fue elegido consejero. Porque sino se dicen cosas a la ligera que no son verdades. También aprovecho para decir que la profesora Faraoni, tuvo que irse porque no pudo desempeñarse en una función para la que había sido designada".-----

"Digo también que respecto a qué se trabajó o no en el CER, el tema medular del Cuerpo, este año, fue el Protocolo de Violencia. Y reglamentariamente, el Pleno puede constituirse en Comisiones. Y eso fue lo que hicimos, aquellos que realmente tuvimos voluntad de trabajar en el tema. Eso sí que es un argumento falaz, el hecho de que las Comisiones no funcionaron porque no se reunieron".-----

Nota de la Secretaría del CER: *En esta instancia, el Secretario del CER, dirigiéndose a los integrantes del Cuerpo, y mas allá de todos los argumentos expuestos, explica, que, al igual que los demás claustros, una vez efectuada la votación; el CER -propósito para el que se encuentra hoy reunido el Cuerpo- conforme mandato del Reglamento Interno, debe aprobar en un solo acto todo lo actuado por la Junta Electoral y discernir los cargos, objeto de la elección. Es decir, debe consagrar a cada uno de los candidatos que por las distintas Listas participantes, y conforme el número de votos obtenidos por cada una de ellas resultaron electos nuevas y nuevos Consejeras y Consejeros para el siguiente mandato.--- Una vez consagrados con nombre y apellido cada candidato, la Secretaría del CER se encuentra en condiciones de confeccionar, y poner a la firma del señor Rector, la correspondiente Resolución. Es por eso que respetuosamente insta a los miembros del Cuerpo a que procedan a designar los nombres de las y los nuevos Consejeros electos.----*

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, manifiesta que "lo que debe hacerse es designar a los Consejeros que efectivamente resultaron electos por el voto popular, incluidos los tres Vicerrectores".-----



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

"Esos tres Vicerrectores, sin embargo, no podrán ejercer efectivamente el cargo, pues no está contemplado reglamentariamente la petición que ellos mismos efectuaron en sus respectivas cartas. Nosotros esperábamos que la carta dijera, <renunciamos a las Vicerrectorías y expresamos nuestro deseo de ejercer el cargo de Consejeros>; o <informamos que permaneceremos como Vicerrectores, sin asumir el cargo de Consejeros>. Ninguna de esas soluciones fueron ofrecidas. Solicitaron la suspensión; cuestión que, reglamentariamente no está contemplada, a la luz de todo lo ya expuesto con relación al término "cesar" en sus cargos, etc, etc".-----

"Lo que debe quedar en claro, sin embargo (y en esto nos remitimos a todas las impugnaciones formuladas en el Expediente Electoral y ante el Consejo Superior; e incluso, adelantamos, aquellas que podamos formular ante el mismo Consejo Superior, una vez sancionada la correspondiente Resolución) que, al no poder asumir de manera efectiva el cargo por el que fueron electos los tres Vicerrectores (por los argumentos ya vertidos), para el supuesto de producirse nuevas vacancias; la mayoría docente, no podrá luego pretender aplicar analógicamente la solución que en su momento se aplicó para el caso de vacancias en el Claustro de Graduados, y recientemente en el caso de un Consejero por la mayoría docente; pues tales situaciones fueron productos de hechos que devinieron en el tiempo. Y no es lo mismo. Aquí, en todo caso, se designarán, pero para el caso de nuevas vacancias, la mayoría docente no podrá incorporar a su plantilla de Consejeros, aquellos que fueron propuestos pero no electos, conforme lo marca el Reglamento".-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA quien, dirigiéndose a la Consejera Onaindia le manifiesta que "el hecho político, Elvira, es muy simple ¿por qué motivo un Vicerrector pediría una licencia? Pide licencia, porque no está cumpliendo simultáneamente su función de Vicerrector con la de Consejero. En dos años, el señor Rector cumple su mandato, y con él su equipo de Vicerrectores. Pero a cualquiera de estos tres Vicerrectores, les quedarían dos años de Consejeros. Al margen del hecho que pudieran decidir mañana mismo no ser Vicerrectores. Pero, volviendo al ejemplo anterior. Si yo ceso en mi función de Vicerrector, cuando el señor Rector cumple su mandato, yo tengo aún dos años para desempeñarme en el Órgano político en el que yo fui electo mediante el voto popular. Ese es el motivo mediante el cual los tres vicerrectores piden la suspensión. Porque van a seguir siendo actor políticos, con posterioridad a la elección de un nuevo Rector. Ese es el principal motivo, y el que se les explicó también a los compañeros al momento de la conformación de la lista. Porque en dos años ellos tienen todo el derecho de ser Consejeros en ejercicio, porque para ello fueron electos".-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, manifiesta que "esa sí que es una discusión política; es decir la manera de ocupar los espacios de poder político. Y nunca nos vamos a poner de acuerdo porque nosotros estamos en las antípodas del pensamiento político de Ustedes".-----

Toma la palabra la Consejera Estudiantil Catalina KAPLAN quien pregunta si "para el supuesto de los otros consejeros por la mayoría docente -que no sean los tres vicerrectores- que vamos a consagrar, pidan licencia, o ceses; (situación que se dio este año con la mayoría docente, donde no había más consejeros, ni siquiera postulados en las listas aunque no electos, y hubo que designar Consejero a un profesor ofrecido por la mayoría docente); yo pregunto, si se vuelven a dar situaciones de esas, como los tres vicerrectores que vamos a consagrar, no van a poder ejercer el cargo; ¿entonces podía darse el caso de que podrían llegar a quedar cargos sin ocupar del Claustro por la mayoría docente?".-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, manifiesta "es exactamente así. Una cosa es que me pase, y otra cosa es que yo decida que me pase. Si



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

una cosa es sobreviniente, pues es sobreviniente. Pero aquí no es el caso. Por eso, nosotros vamos a ser taxativos con eso".-----

Nota de la Secretaría del CER: En esta instancia, y previo al dictado de la correspondiente resolución por parte del CER, el señor Secretario, y a los efectos que no quede duda alguna, vuelve a leer a cada uno de los consejeros electos que debieran figurar en tal Resolución, en idénticos términos que los nombres enumerados a fojas CUATRO (04) de la presente Acta.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, manifiesta "es así. Ya está, el CER debe consagrarlos, porque ya se presentaron. Nosotros los impugnamos, y fueron candidatos, y la gente votó esos candidatos. Nosotros tenemos clarísimo que la gente votó esos candidatos. Nosotros no discutimos eso. Nosotros impugnamos la posibilidad que lo fueran. Una vez que se resolvió (en disconformidad) entonces lo impugnamos, etc, etc."-----

"Lo que nosotros no aceptamos, de allí en adelante es la suspensión solicitada por los Vicerrectores. Que para nosotros no es una suspensión; sino que es un cese, para nosotros. Porque si fuera suspensión, con todos los argumentos recién vertidos por el Consejero Creta, eso solo podría ser, cuando alguien, a posterioridad y como un hecho sobreviniente pide una licencia. Pero no es este el caso de los tres vicerrectores".-----

"Propongo entonces votar la Resolución de consagración de los candidatos, aunque dejándose bien claro en la presente Acta de Sesión que para nosotros, una vez que los tres Vicerrectores presentaron sus respectivas notas, cesaron en el cargo, no pudiendo a futuro, aplicarse la normativa que se aplicara recientemente, tanto para graduados como para los cargos vacantes en Siglo XXI".-----

En este acto, la totalidad de los miembros del Claustro Docente, **ponen a consideración del Cuerpo la siguiente MOCIÓN:** -----

"VISTO: La Resolución (CER) N° 09/2016, y la Resolución (R-ESCCP) N° 367/2016 mediante las que se convocó al Claustro de Docentes de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período 01 de Diciembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2020; y **CONSIDERANDO:** **a)** Que, en fechas 17 y 18 de Noviembre de 2016, se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Docentes ante el CER; **b)** Que conforme constancias del Expediente CUDAP:EXPT-UBA:0076375/2016, la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto en el último párrafo del artículo 31 del Anexo I (Reglamento Electoral para el Personal Docente de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08 -en adelante, Reglamento Electoral-; **c)** Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 32, en concordancia con el artículo 7° del citado Reglamento Electoral, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2016, aprobó todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y dirimió los cargos objeto de la elección, conforme los guarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente; **d)** Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente apruebe todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; y deje formal constancia de la consagración de los Consejeros Docentes Titulares y Suplentes, electos para el período 01 de Diciembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2020; **POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias **EL CONSEJO RESOLUTIVO** de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
(01/12/16)

RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizadas los días 17 y 18 de Noviembre de 2016, para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el período 01 de Diciembre '16 al 30 de Noviembre de 2020; **Artículo 2º:** Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 7º del Anexo I del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Docentes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2016 al TREINTA (30) de Noviembre de 2020, los docentes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: **1º MASSAFRA, Francisco Javier**, DNI 13.915.014; **2º Creta, Fernando Martín**, DNI 25.558.431 **3º RODRÍGUEZ, Roberto Jorge**, DNI 13.656.933; **4º BARRAL, Ana María**, DNI 16.245.809; **5º MAURY, Eduardo Carlos**, DNI 21.981.411 (los cinco antes nombrados; electos por la Lista N° 21 Siglo XXI - Unidad) y **6º ONAINDIA, María Elvira**, DNI 14.015.539; **7º GREGOTTI, María Fernanda**, DNI 18.236.574; y **8º MASSA, María Graciela**, DNI 14.674.287 (las tres antes nombradas, electas por la Lista N° 01 - Consenso Democrático); **Artículo 3º:** Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 7º del Anexo I del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Suplentes, en representación del Claustro de Docentes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período UNO (01) de Diciembre de 2016 al TREINTA (30) de Noviembre de 2020, los docentes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: **1º ARONA, Pablo**; DNI 16.765.270; **2º VIGLINO, Daniel Alberto**, DNI 16.037.554; **3º PETRACCA, Gustavo Daniel**, DNI 16.492.473; **4º VELASCO, Francisco Roque**, DNI 16.659.602; **5º ALTERSON, Betina Gisela**, DNI 14.391.347 (los cinco antes nombrados; electos por la Lista N° 21 Siglo XXI - Unidad) y **6º AISEN, Alejandro Daniel**, DNI 16.037.155; **7º TORRES, Alejandra**, DNI 12.702.015; y **8º NEGRIN MUNIZ, Guido Hugo**, DNI 92.485.855 (los tres antes nombrados, electos por la Lista N° 01 - Consenso Democrático); **Artículo 4º:** De forma".-----

Sometida a votación la moción, resultan DOCE (12) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD de los Consejeros presentes, con MAYORÍA CALIFICADA.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, explica en detalle la moción de orden que introducirá, pues, afirma, "luego de consagrados, todos los candidatos -incluidos los vicerrectores- lo importante ahora, (si bien ya lo hemos señalado en las intervenciones que hemos hecho muchos Consejeros de la minoría docente; estudiantiles y graduados); es que quede claro que a la luz de la nota presentada por los Vicerrectores solicitando la suspensión en sus cargos de Consejeros; y tratándose eso de una incompatibilidad que debe provocar el cese de los mismos; no resultará aplicable el mecanismo utilizado recientemente por los Consejeros de la mayoría docente; y el utilizado para el Claustro de graduados para cubrir cargos frente a futuras vacancias que pudieran producirse en el bloque de la mayoría docente. Esto quiere decir, que para el supuesto de recambios, renunciaciones o licencias permanentes, que puedan producirse en la mayoría docente, hay tres cargos de esa agrupación, que no van a poder cubrirse de la manera que se cubrieron con consejeros no electos".-----



Universidad de Buenos Aires
UBA
 Escuela Superior de Comercio
 "Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 10/2016 - SESIÓN ORDINARIA -
 (01/12/16)

Nota de la Secretaría del CER: *En esta instancia, el señor Secretario y a fin de que no queden dudas, pregunta a la Consejera Onaindía si la Resolución recientemente votada se le dará, como corresponde, forma de resolución, y quedará tal como ha sido recientemente formulada, de manera "aséptica" y sin hacer referencia a los términos de la moción -cuyos fundamentos ha explicitado la Consejera Onaindía-, en tanto que la referida moción de orden, figurará solamente en el Acta de Sesiones de la presente Sesión, pero sin confeccionarse una resolución al respecto, a lo que la Consejera Onaindía, responde "exacto".*-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA quien, manifiesta que "nosotros, por el contrario, entendemos que los compañeros vicerrectores electos, tienen todo el derecho a solicitar la licencia, y que para el caso de no poder ejercer dicha licencia; se arbitren los medios para definirlo en una instancia superior".-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA quien, **pone a consideración del Cuerpo, la siguiente moción de orden:** *"luego de consagrados por el CER, los Consejeros docentes, Titulares y Suplentes para el período 01 de Diciembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2020; incluidos los Vicerrectores del Turno Mañana, Tarde y Vespertino; Profesores Massafra; Maury y Petracca; a la luz de la nota presentada por los referidos Vicerrectores, solicitando la suspensión en sus cargos de Consejeros; y tratándose eso de una incompatibilidad que debe provocar el cese de los mismos; se dispone que no resultará aplicable, el mecanismo utilizado recientemente por los Consejeros de la mayoría docente; y el utilizado para el Claustro de graduados para cubrir cargos frente a futuras vacancias que pudieran producirse en el bloque de la mayoría docente. Esto quiere decir, que para el supuesto de recambios, renunciaciones o licencias permanentes, que puedan producirse en el bloque de la mayoría docente, hay tres cargos de esa agrupación, que no van a poder cubrirse de la manera que se cubrieron en el pasado, mediante la incorporación de consejeros no electos, quedando imposibilitado el claustro por la mayoría docente, de conformar en su totalidad (no podrán hacer con tres cargos) su nómina de diez consejeros totales".*-----

Sometida a votación la moción, resultan SIETE (07) votos por la AFIRMATIVA; CINCO (05) votos por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN DE ORDEN POR MAYORÍA ABSOLUTA.-----

Siendo las 14:35 horas; y no habiendo más temas que tratar, el señor Rector de esta Escuela da por finalizada y levanta la Sesión Mensual Ordinaria del día de la fecha.-----

AHB